JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Moldes Medellín Ltda.
Demandado	Andrés de Jesús Ocampo Carvajal
Radicado	05001-40-03-013-**2019 00834**-00
Auto	Interlocutorio No. 1243
Asunto	Acepta desistimiento recurso de apelación

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho encuentra que la solicitud es procedente, en consecuencia, acepta el desistimiento del recurso de apelación que interpusiera dicha parte en audiencia del 2 de marzo del presente año, conforme a lo establecido en el artículo 316 del C.G. del P.

Sin condena en costas. (Artículo 316 numeral 2 C.G.P.)

Ejecutoriado el presente auto, se liquidarán las costas.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 090 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
779d9d43d8ae268746551bfc8a849bbf95acd7f331ea68f133cbc72974589804
Documento generado en 01/06/2021 11:04:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica